

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 680014003-023-2019-0080-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente con solicitud de terminación del proceso por el pago total de la obligación. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez reexaminado el plenario, se advierte que las partes de común acuerdo solicitan la terminación del proceso por el pago total de la obligación.

Lo anterior sujeto a los siguientes términos y condiciones:

- Que se entregue a la parte demandante el título de depósito judicial No. 460010001463808, por cuantía de \$1.200.000.

Pues bien, en lo que a este punto concierne, por tratarse de una petición procedente a la luz de lo previsto por el artículo 301 del C.G.P., se tendrá a la demandada EMERITA GALVIS AFANADOR, identificada con la C.C. 63.531.942 de Bucaramanga, como notificada por conducta concluyente del auto de mandamiento de pago librado el pasado 2 de mayo de 2019, desde la fecha de presentación del escrito, esto es, desde el 6 de febrero de 2021.

Así las cosas, es del caso acceder a la terminación del proceso por el pago total de la obligación, junto a ello se dispondrá entregar a la parte demandante, los dineros que se encuentran consignados a favor de este proceso, según reporte de depósitos del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en cuantía de (\$1.200.000), representados en el siguiente título de depósito judicial:

- Título No. 460010001463808, por valor de (\$1.200.000)

De igual manera, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y debidamente practicadas en el plenario.

Así las cosas, al tenor del artículo 461 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. TENER a la demandada **EMERITA GALVIS AFANADOR**, identificada con la C.C. 63.531.942 de Bucaramanga, como notificada por conducta concluyente, del auto de mandamiento de pago librado el pasado 2 de mayo de 2019, desde la fecha de presentación del escrito, esto es, desde el 6 de febrero de 2021.

SEGUNDO. DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**, promovido por **BAYRON GONZALO CASTRO MORALES** en contra de **EMERITA GALVIS AFANADOR**, por el pago total de la obligación.

TERCERO. ENTREGAR a la parte demandante, **BAYRON GONZALO CASTRO MORALES**, identificado con la C.C. 1.098.605.579, los dineros que se encuentran consignados a favor de este proceso, según reporte de depósitos del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en cuantía de (\$1.200.000), representados en el título de depósito judicial No. 460010001463808.

Los dineros que se consignen a la cuenta de depósitos judiciales de este estrado judicial, con posterioridad a la presente terminación, deberán restituirse a la parte demandada.

CUARTO. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y debidamente practicadas dentro de la instancia, de existir embargo de remanentes póngase a disposición del Despacho requirente.

Por Secretaría, líbrense los oficios respectivos.

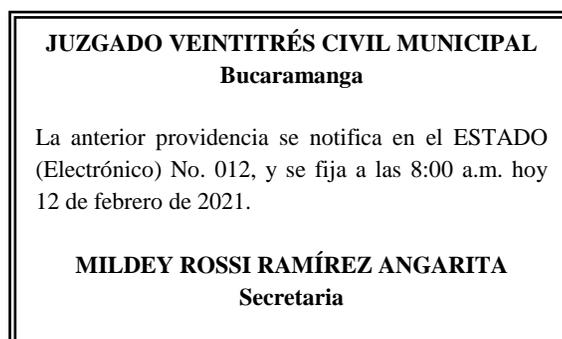
QUINTO. Sin condena en costas a cargo de las partes.

SEXTO. Desglósen los documentos base de la ejecución y entréguese a la parte demandada, dejando las constancias que corresponden, **previo pago del arancel judicial.**

SÉPTIMO. De no interponerse recurso alguno, **ARCHIVAR** las diligencias, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ**



Firmado Por:

**ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbf6251c47964e402da861dc1957a9416192b9cd666a10c3bf1a5bfb10437f3f**
Documento generado en 11/02/2021 04:41:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>